

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE OVIEDO

*ANUNCIO. Extracto de la convocatoria de subvenciones destinadas a clubes deportivos y federaciones deportivas para la realización de eventos y competiciones deportivas para el año 2018.*

BDNS(Identif.): 394587.

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de abril de 2018 en la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Oviedo destinadas a clubes deportivos y federaciones deportivas para la realización de eventos y competiciones deportivas, año 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### *Primero.*—Objeto:

Es objeto de la presente Convocatoria la concesión de subvenciones a Clubes Deportivos de Oviedo, Federaciones Deportivas, para favorecer la organización de competiciones y eventos deportivos que se desarrollen en el concejo de Oviedo.

#### *Segundo.*—Beneficiarios:

Podrán optar a ser beneficiarios de las subvenciones que se concedan por medio de esta convocatoria los Clubes Deportivos de Oviedo y las Federaciones Deportivas, que además de reunir los requisitos señalados en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, cumplan los siguientes:

1.—Los Clubes Deportivos, deben de estar constituidos de conformidad con la normativa vigente, e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias como: clubes elementales o clubes básicos; según lo dispuesto en el Capítulo II del Título IV de la Ley del Principado de Asturias 2/94 de 29 de diciembre, del Deporte.

- Tener su domicilio social y fiscal en el concejo de Oviedo.
- Estar inscritos en la Federación Deportiva del Principado de Asturias correspondiente.
- Estar dados de alta en Hacienda y poseer el correspondiente CIF.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Haber justificado debidamente las subvenciones municipales que puedan haber obtenido con anterioridad del Ayuntamiento de Oviedo, salvo que no haya vencido su plazo de justificación.
- Haber realizado actividad deportiva durante el año anterior al de la convocatoria.

2.—En cuanto a las Federaciones Deportivas deberán de estar legalmente constituidas y reconocidas por la Dirección General de Deportes del Principado de Asturias o por el Consejo Superior de Deportes.

- Estar dadas de alta en Hacienda y poseer el correspondiente CIF.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Haber justificado debidamente las subvenciones municipales que puedan haber obtenido con anterioridad del Ayuntamiento de Oviedo, salvo que no haya vencido su plazo de justificación.

#### *Tercero.*—Regulación:

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en la misma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento que desarrolla dicha Ley de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo, aprobada por Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de enero de 2013 (BOPA de 13 de mayo de 2013) y por la Modificación de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo, anexos deportes, aprobada por Ayuntamiento Pleno, en sesión de 4 de abril de 2017 (BOPA de 4 de julio de 2017).

#### *Cuarto.*—Cuantía:

En el presupuesto de Deportes del año 2018, el importe destinado a la Convocatoria de Subvenciones a Clubes Deportivos y Federaciones Deportivas para la realización de eventos y competiciones deportivas, con cargo a la partida 420.341.48999, asciende a 225.000 €.



*Quinto.*—Plazo de Presentación de solicitudes:

La documentación para participar en la convocatoria deberá presentarse en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Oviedo ([www.oviedo.es](http://www.oviedo.es)), en los términos del art. 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

El plazo de presentación será de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

*Sexto.*—Otros datos:

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Concejalía Delegada de Deportes y para la concesión la Junta de Gobierno Local.

Oviedo, 17 de abril de 2018.—La Concejal de Gobierno de Educación, Deportes y Salud.—Cód. 2018-04002.